

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

DIGON/DAJ/DAJ/MOM

12 JUN 2015

PUENTE ALTO,

1020

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1) Que doña CRISTINA GONZÁLEZ AYALA, pretende tener en contra de la Municipalidad de Puente Alto, derecho a ser indemnizada de los perjuicios sufridos a causa de un accidente ocurrido el día 23 de diciembre del año 2014, en que al ir transitando por la Plaza Manuel Rodríguez, sufrió una caída por la existencia de un desnivel en el suelo, sufriendo erosión contusa en el cráneo, fractura falange distal dedo medio mano (izquierda), esguince II a III en el pie (derecho);

2) Que, por su parte, la Municipalidad sostiene que no hubo negligencia alguna por parte de dicha entidad, toda vez que tanto el presunto accidente como las lesiones producto de éste se debieron sólo a caso fortuito;

3) El Certificado N° 129-C, de 26.05.2015, otorgado por el Sr. Secretario Municipal, en el que consta que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 19.05.2015, otorgó su acuerdo para celebrar un contrato de transacción con la reclamante, por la suma de \$147.035.- (ciento cuarenta y siete mil treinta y cinco pesos), con el objeto de evitar un litigio eventual;

4) El acuerdo a que llegaron las partes, en el sentido que la Municipalidad de Puente Alto se obliga a pagarle a la reclamante la suma de **\$147.035.- (ciento cuarenta y siete mil treinta y cinco pesos)** por gastos incurridos producto del referido accidente en el considerando primero, lucro cesante, daño moral y a modo de aporte social, sin que implique reconocimiento

alguno de responsabilidad por parte de este Municipio. Lo anterior con el único y solo objeto de evitar un juicio eventual.

DECRETO:

CELÉBRESE UN CONTRATO DE TRANSACCIÓN entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO y doña CRISTINA GONZÁLEZ AYALA, con el objeto de precaver un litigio eventual, en razón de los perjuicios sufridos a raíz del presunto accidente referido en el considerando primero.

El precio de la transacción será la suma única y total de **\$147.035.- (ciento cuarenta y siete mil treinta y cinco pesos)**, otorgándose ambas partes, recíprocamente, el más amplio, completo e íntegro finiquito de los derechos que pudiesen competerles por las razones indicadas en el considerando primero.

Impútese el gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 2152602001001001 "Compensación Daños a Terceros u/o a la Propiedad", del Presupuesto Municipal vigente.

Redáctese el contrato respectivo por la Asesoría Jurídica de esta Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS

ALCALDE